



Entre marañes

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.**

ochenta, y por esta razón están padeciendo las tierras que se vecan
de aquella una continua escasez de la dotación de la agua que tiene
con perdida considerable de Panizo y otros Esquilmod. Acuerda
que lo Cavallero Comisario de esta Audiencia mayor, de todas
las correspondientes providencias que basten a lo conveyniente
necesario; Para lo qual y demas que conduzca en el asunto para
licitar las dilaciones convenientes

De saque otro testimonio
de lo Emancipada la sala
de Diputación de Hacienda

La Ciudad Acuerda que quando se ponga el testimonio que
manca por la sala de Diputación de la Chancía de Panamá para su
remisión a ella, se saque otro igual, a fin de que quede colocado en
la Secretaria de Ayuntamiento, y sobre lo respectivo que haya
lugar, siempre y quando combenga.

Yo el Sr. D. Joseph de Sotomayor
Yo Salvador Vinader
y Moratón

